

## RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SE-045-2022

### EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”*.
- Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, sobre los Derechos de las y los estudiantes, establece en su literal: *e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas;*
- Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior;
- Que, el artículo 16 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, establece que: *“Órgano Colegiado Superior, es el máximo órgano de gobierno del Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte, encargado de aprobar políticas, planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad, de conformidad a los lineamientos del órgano rector de la política pública de educación superior. Sus resoluciones son ejecutables para toda la institución.”*
- Que, el artículo 17 del Estatuto de Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, sobre la Conformación del Órgano Colegiado Superior establece que el Órgano Colegiado Superior (OCS) estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto; El Rector/a quién lo presidirá y tendrá voto dirimente; El Vicerrector; Dos (2) representantes de los docentes; Un (1) representante de los estudiantes;
- Que, el artículo 3 del Reglamento del Régimen Disciplinario estipula que *“El Órgano Colegiado Superior en materia disciplinaria, será el encargado de conocer, procesar y sancionar a aquellos estudiantes, profesores e investigadores, así como los trabajadores que infrinjan la norma descrita en el presente Reglamento;*

Que, en base al principio de transparencia y calidad de la educación superior, y habiéndose cumplido el proceso electoral docente y estudiantil;

En ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica de Servicio Público, así como la normativa interna del Instituto:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los informes presentados por el Consejo Electoral en relación a los representantes estudiantiles y docentes al Órgano Colegiado Superior. Así mismo, se solicita a los miembros salientes que hasta el viernes 28 de octubre se remita el informe de gestión respectivo.

**Artículo 2.-** Aprobar el ajuste curricular no sustantivo de la carrera Tecnología Superior en Contabilidad y Asesoría Tributaria.

**Artículo 3.-** Conocer el Reglamento de Creación, Suspensión, Cierre y Clausura de Sedes y Extensiones; Creación y Registro de Centros de Apoyo y Registro de Campus de las Instituciones de Educación Superior; e instaurar que el ISTVR posee la sede matriz, ubicada en la ciudad de Guayaquil en las calles, Av. Quito y Padre Solano, esquina; y, en Vélez y Lizardo García.

**Artículo 4.-** Solicitar un informe detallado a la Coordinación de Vinculación, en el que se describan las particularidades suscitadas en la ejecución del convenio con la Fundación "Dios abre brecha y camino", el informe debe incluir el acercamiento efectuado con dicha Fundación.

**Artículo 5.-** Aprobar la Resolución ISTVR-OCS-SE-045-2022.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinte y dos, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

**Javier Segovia Chiliquina, Mgs.**  
**PRESIDENTE (E)**  
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

**Kerlly Villa Sandoval, Lcda.**  
**SECRETARIA**  
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese lo que se transcribe para conocimiento y demás fines pertinentes.